



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/9
28 abril 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL
DE LOS FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL
DEL DERECHO DEL MAR

NOTA VERBAL DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1983 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DE LA COMISION PREPARATORIA POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Con referencia al documento LOS/PCN/4 de 8 de abril de 1983, la República Federal de Alemania desea declarar lo siguiente.

En virtud de la resolución sobre inversiones preparatorias en primeras actividades relacionadas con los nodulos polimetálicos, los Estados que se especifican en el párrafo 1 de dicha resolución que hayan firmado la Convención sobre el Derecho del Mar podrán solicitar su inscripción como primeros inversionistas tan pronto como la Comisión Preparatoria comience a desempeñar sus funciones. Dado que la Convención sobre el Derecho del Mar, según su artículo 305, permanecerá abierta a la firma hasta el 9 de diciembre de 1984, los susodichos Estados que aún no hayan firmado la Convención pero que decidan hacerlo más adelante, podrán aún ejercer todos los derechos que se les confiere en virtud de la resolución sobre inversiones preparatorias. La República Federal de Alemania desea recordar que también es un Estado que puede ser Estado certificador para reclamantes potenciales, y en este contexto se refiere también a la carta de fecha 30 de abril de 1982 que dirigió al Presidente de la Conferencia sobre el Derecho del Mar (A/CONF.62/L.151 de 7 de mayo de 1982). Por consiguiente, la República Federal de Alemania desearía reservar su posición con respecto a cualquier medida que pueda tomarse entretanto.

Se solicita que esta carta se haga distribuir como documento de la Comisión Preparatoria.